

## CONTENIDO

### **Estimación**

Del monto de los recursos federales para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda para el ejercicio fiscal 2024

## Anexo J

**Viernes 8 de septiembre**



## Estimación del monto de los recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del Gobierno federal en materia de vivienda y de suelo para el ejercicio fiscal 2024

El artículo 61 de la Ley de Vivienda, establece que la Secretaría de Bienestar deberá elaborar cada año una estimación fundamentada que determine el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios en materia de vivienda y de suelo, que considere el rezago habitacional, las necesidades de vivienda, la condición de pobreza de los hogares, así como el grado de marginación de la comunidad rural o urbana, entre otros. Para llevar a cabo esa tarea, se utiliza la información más reciente que se encuentra en las siguientes fuentes:

1. Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, operado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), organismo descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu).<sup>1</sup>
2. Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)<sup>2</sup> con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022<sup>3</sup>, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

### I. **Necesidades de vivienda en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos.**<sup>4</sup>

Se consideran las siguientes necesidades de viviendas en hogares con ingresos inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos:

1. **Necesidad de vivienda nueva.** Se estima el número de hogares secundarios con carencia en calidad y espacios de la vivienda.<sup>5</sup>
2. **Necesidad de mejoras en la vivienda.** Se estima el número de hogares que presentan al menos una carencia en el material del piso, muros o techo.
3. **Necesidad de ampliación de la vivienda.** Se estima el número de hogares que presentan hacinamiento.<sup>6</sup>

Con la base de datos de los Resultados de Pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas, y de la ENIGH 2022, se estima un universo de 37.56 millones de hogares, entre los que se encuentran 13.97 millones (37.21% del total) con un ingreso per cápita inferior al valor de la Línea de Pobreza por Ingresos.

<sup>1</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791393/2022\\_12\\_29\\_MAT\\_sedatu\\_1\\_C\\_4\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791393/2022_12_29_MAT_sedatu_1_C_4_.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza\\_2022.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx)

<sup>3</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>

<sup>4</sup> La Línea de Pobreza por Ingresos equivale al valor monetario total de la canasta alimentaria más la canasta no alimentaria por persona al mes, estimado por el CONEVAL.

<sup>5</sup> Los hogares secundarios son aquellos que comparten la vivienda con un hogar principal y, en algunos casos, con otros hogares secundarios.

<sup>6</sup> Se considera que una vivienda presenta hacinamiento cuando la razón del número de residentes y el número de cuartos es igual o mayor a 2.5.



Asimismo, se calcula que, de esos hogares con bajos ingresos, 66,941 requieren vivienda nueva, 1.01 millones requieren mejoras en la vivienda y 1.03 millones requieren ampliación de la vivienda. En el Cuadro 1 se presentan las necesidades de vivienda en los ámbitos urbano y rural del país.

## Cuadro 1. Necesidades de vivienda en hogares con ingreso per cápita inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos.

Ámbito	Necesidad		
	Vivienda nueva	Mejora de vivienda	Ampliación de vivienda
Nacional	66,941	1,015,492	1,037,557
Urbano	11,795	478,360	668,131
Rural	55,146	537,132	369,426

Fuente: Estimaciones de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar con información de los Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas, publicados por el CONEVAL, y la ENIGH 2022 del INEGI.

## II. Estimación del monto de recursos para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda.

Las estimaciones de costos para la construcción de una vivienda nueva, de ampliación y de mejoramiento de la vivienda, empleadas en la presente nota, se muestran en el Cuadro 2, y provienen de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2023, operado por la CONAVI.

### Cuadro 2. Costos unitarios.

Costo	A nivel nacional	
	UMA*	Pesos
Mejoramiento de vivienda	25	\$78,842.50
Ampliación de vivienda	50	\$157,685.00
Vivienda nueva	100	\$315,370.00

Fuente: Reglas de Operación del Programa Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2023 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022.

\*UMA Unidad de Medida y Actualización para 2023 Fuente: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Con base en las estimaciones anteriores, se calculan los montos de recursos siguientes: 25, 50 y 100 veces el valor de la UMA mensual, por unidad de vivienda, es decir, 78.8, 157.6 y 315.3 miles de pesos, para atender las necesidades de mejora, ampliación y vivienda nueva, respectivamente (Cuadro 3).

De tal manera, que el monto máximo de recursos estimado es de 83,959,250 veces el valor de la UMA, esto es, 264 miles de millones de pesos.



**Cuadro 3. Recursos necesarios para cumplimentar la política de subsidios federales en materia de vivienda.**

Necesidad	Número de hogares con necesidad	Valor de la UMA, por unidad de vivienda	Costo Unitario (pesos)	Monto máximo de recursos federales (UMA)	Monto máximo de recursos federales (pesos)
Mejora de vivienda	1,015,492	25	\$78,842.50	25,387,300	\$80,063,928,010.00
Ampliación en la vivienda	1,037,557	50	\$157,685.00	51,877,850	\$163,607,175,545.00
Vivienda nueva	66,941	100	\$315,370.00	6,694,100	\$21,111,183,170.00
Montos totales				83,959,250	\$264,782,286,725.00

ELABORÓ

**ÁNGELA BAUTISTA SALAZAR**

DIRECTORA GENERAL DE PADRONES DE BENEFICIARIOS

AUTORIZÓ

**ENRIQUE ISAÍAS VILLALOBOS PARRA**

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>